



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0891 - 2019-MPS/A

Sechura, 18 de noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0922-2019-MPS-GDU-SGI de fecha 15 de noviembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, sobre **DESIGNACIÓN de COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de visto, la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita tramitar la designación del Comité de Recepción de Obra **"REHABILITACIÓN DE TRAMO 1 - 255 - CALLE 8 DESDE VICTOR TEMOCHE HASTA AV. BAYOVAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA- PIURA"**, debiendo emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía.

Que, con Informe de visto la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente, proponiendo a los Miembros Titulares del Comité de Recepción de la referida Obra, según el siguiente detalle: Miembros Titulares: Ing. Edgar A. Paredes Silva - Gerente de Desarrollo Urbano - Presidente; Arq. Gina Lisset Quiroga Fossa - Sub Gerente de Infraestructura - Miembro; Abg. Manuel Jesús Pazo Galán, Sub Gerente de Logística - Miembro; Ing. Edgar Alejandro Vargas Tume Supervisor - Asesor; Miembros Suplentes: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Finanzas.

Que, el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, establece que "11.- Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DE TRAMO 1 - 255 - CALLE 8 DESDE VICTOR TEMOCHE HASTA AV. BAYOVAR, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA- PIURA", el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE : ING. EDGAR ALEJANDRO PAREDES SILVA
Gerente de Desarrollo Urbano

MIEMBROS : ARQ. GINA LISSET QUIROGA FOSSA
Sub Gerente de Infraestructura
ABG. MANUEL JESUS PAZO GALAN
Sub Gerente de Logística

ASESOR : ING. EDGAR ALEJANDRO VARGAS TUME
Supervisor de Obra

MIEMBROS SUPLENTES

MIEMBROS : Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerente de Finanzas

ARTICULO 2°.- DÉJESE SIN EFECTO todas las Resoluciones que se opongan o contravengan al presente Acto Resolutorio.

ARTICULO 3°.- Ordenar a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta al Comité Designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura

M.P.S.
SEC.
GENERAL

N° 06

1. 1000
 2. 1000
 3. 1000
 4. 1000
 5. 1000
 6. 1000
 7. 1000
 8. 1000
 9. 1000
 10. 1000



1. 1000
 2. 1000
 3. 1000
 4. 1000
 5. 1000
 6. 1000
 7. 1000
 8. 1000
 9. 1000
 10. 1000

1. 1000
 2. 1000
 3. 1000
 4. 1000
 5. 1000
 6. 1000
 7. 1000
 8. 1000
 9. 1000
 10. 1000